



## **ORDENANZA**

VISTO: Lo establecido en la Ley Provincial Nº 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el art. 8º del Decreto Nº 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal.

Y CONSIDERANDO: Lo establecido en la reglamentación vigente, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el convenio de adhesión con la Secretaria de Transporte, "ad referéndum" del Concejo Deliberante.

> POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA

> > SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 1091/2021

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente Municipal Sr. Agustín H. GONZALEZ, D.N.I. 32.240.038, con la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, representada por el Sr. Secretario de Transporte Dr. Franco Hernán Mogetta Prevedello, con fecha 06 de Enero de 2021.

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE, entréguese copia certificada a la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A TRECE DAS DEL MES DE ENERO DE 2021.

LILLANALGERBAUDO ERETARIA H.C.D.

MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

Zhoemo vaz ZULMAY, FERKEYRA

Presidente H.C.D. Hacemos por Córdoba funicipalidad de Couz All